



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 01053 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales – COOPTRAISS.*
Demandado(a): *Gilma Escobar Olaya, Alberto Peláez y Gilma del Rosario Solano Escobar.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que milita en numeral 19 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

De otra parte, de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante y que se avista en el numeral 21 de la carpeta digital, por secretaría, conforme las disposiciones del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, córrase el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5709cb76fd407bb87be3c32321112c4082f642f7db845f61c00321cf0a81c0**

Documento generado en 23/05/2023 04:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>